

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2022-D-FIME

Bellavista, 05 de diciembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio Nº 204-2022-DEPIM-FIME/UNAC con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía hace llegar la **modificación** de la programación de los **exámenes finales y sustitutorios** del semestre académico 2022-B para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2021-CU del 17.12.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes de Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose que los exámenes finales correspondiente al semestre académico 2022-B se desarrollarán del 05 al 09 de diciembre de 2022 y los exámenes sustitutorios se desarrollarán del 09 al 16 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 774-2022-R del 28.11.2022 se MODIFICA, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, aprobada por Resolución Nº 183-2021-CU del 17 de diciembre de 2021, solo en el extremo correspondiente a las fechas de los procesos de los Exámenes Finales, Sustitutorios, Cierre y Finalización del Semestre Académico 2022-B, quedando subsistentes los demás extremos;

Que, con Resolución Decanal Nº 137-2022-D-FIME del 30.11.2022 se APRUEBA la Programación de los Exámenes Finales y Sustitutorios 2022-B correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a desarrollarse del 05 al 09 de diciembre y del 12 al 16 de diciembre de 2022 respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía hace llegar la **modificación** de la **programación de los exámenes finales y sustitutorios** del semestre académico 2022-B para su aprobación, las cuales se desarrollarán del 05 al 13 de diciembre y del 14 al 20 de diciembre de 2022 respectivamente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **Programación de los Exámenes Finales y Sustitutorios 2022-B correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, a desarrollarse del 05 al 13 de diciembre y del 14 al 20 de diciembre de 2022 respectivamente, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **DEJAR**, sin efecto la Resolución Decanal Nº 137-2022-D-FIME del 30 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la presente resolución.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO